SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-001 –RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO

Núm. de Bitácora (30/IP-0355//09/16)

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Nombre, domicilio de particulares, teléfono y correo electrónico de particulares (Página 1)
2) Nombre de particular, (Página 11)

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.5802/16
Xalapa, Ver., a 12 de octubre de 2016

Director General de la Administracion
Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Una vez analizado y evaluado el Informe Preventivo (IP) del proyecto denominado: ***"Construcción de Bodegas en explanadas 17 y 18 de la Zona de Actividades Logísticas de APIVER, en el Puerto de Veracruz",*** con pretendida ubicación dentro de la Zona de Actividades en la zona norte del Puerto de Veracruz, a una distancia aproximada de 3 kilómetros del actual recinto portuario en el municipio de Veracruz en el Estado del mismo nombre, que en lo sucesivo se denominará como el **proyecto**, presentado por la empresa Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en adelante citado como la **promovente**, y

R E S U L T A N D O

I. Que mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.6216/06 de fecha 20 de diciembre de 2006, la Delegación Federal Veracruz autorizo de manera condicionada el proyecto: ***"Construcción de una Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Veracruz y Proyectos Asociados"***, ubicada en la zona norte del Puerto de Veracruz en el Estado del mismo nombre.

II. Que el 15 de septiembre de 2016 se recibió en esta Delegación Federal Veracruz de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el oficio No. G.I.614/2016 de fecha 25 de julio del mismo año mediante el cual la **promovente** presentó el IP del **proyecto** para su respectiva evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental, quedando registrado con la Clave: 30VE2016ID075 y Bitácora: 30/IP-0355/09/16 en el Sistema Nacional de Trámites.

III. Que en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) el 22 de septiembre de 2016 se publicó a través de la SEPARATA de la Gaceta Ecológica No. DGIRA/048/16 y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) durante el periodo del 15 al 21 de septiembre de 2016, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para la evaluación del **proyecto**.

IV. Que la **promovente** presenta copia del Libro No. Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres, Acta Número Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres, en la Ciudad de Veracruz de fecha 10 de febrero de 2009 mediante la cual el Notario No. 29 de la Décima Séptima Demarcación Notarial hace constar: I. La protocolización del Acta de la Cuadragésima Segunda Asamblea de Accionistas de la Sociedad denominada Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. y II. La protocolización parcial del Acta de la Septuagésima reunión del Consejo de Administración de "API".

V. Que la **promovente** presenta copia del Libro Dos Mil Quinientos Treinta y Uno, Escritura Número Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro, en la Ciudad de Veracruz de fecha 11 de marzo de 2014 mediante la cual el Notario No. 29 de la Decimo Séptima

Demarcación Notarial hace constar: El Poder Especial que otorga la Sociedad denominada: Administración Portuaria Integral de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del Arq. Francisco Liaño Carrera otorgándole las siguientes facultades: Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la SEMARNAT a través de esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz es competente para revisar, evaluar y resolver el Informe Preventivo (IP) del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° primer párrafo, 5° fracción II, X, XI; 28 primer párrafo fracciones IX, X; 31 fracciones I, II, 35 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiental (LGEEPA), 2; 4° fracciones I, III, VII; 5º incisos Q), R), fracciones I, II, 29 fracciones I, II, 37; 47 primer párrafo; 48, 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes mencionada; 32 bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 fracción XXX; 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

2. Que por la naturaleza de las obras y actividades que integran al **proyecto**, estas son de competencia federal en materia de evaluación del impacto ambiental, ya que están enfocadas obras en ecosistemas costeros y zona federal.

3. Que el Articulo 28 de la LGEEPA define las obras y actividades que requieren previo a su realización de la autorización en materia de Impacto ambiental de la Secretaría, entre ellas y conforme a la fracciones IX, X de dicho Artículo se encuentran las obras y actividades en zonas federales y las obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. Asimismo, el Artículo 5° incisos Q) del REIA Desarrollos Inmobiliarios que afecten los Ecosistemas Costeros y R) fracciones I, II, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de Impacto Ambiental.

4. Que los Artículos 31 fracciones I, II de la LGEEPA y 29 fracciones I, II del REIA establecen que la realización de las obras y actividades a las que se refiere el Artículo 28 y el 5° respectivamente, requerirán la presentación de un IP y no una manifestación de impacto ambiental, cuando las obras o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que cuente con previa autorización en materia de impacto ambiental respecto del conjunto de obras y actividades incluidas en él.

5. Que la **promovente** manifiesta que existe el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de La Reserva Territorial de la Zona Conurbada Veracruz- Boca del Río -Medellín- Alvarado, la actualización más reciente tiene como finalidad el establecimiento de parámetros administrativos, técnicos, ecológicos y de participación social que permitan la solución eficiente y previsora de la problemática actual generada por el crecimiento de la mancha urbana. El polígono trazado para el Programa Parcial de Desarrollo antes mencionado colinda con la Zona Federal en la que se desarrollará el **proyecto**, por lo tanto no existen restricciones o incompatibilidades entre este programa y las actividades portuarias en la Zona Norte, considerando la Zona de Actividades Logísticas como parte de la ampliación en tierra.

6. Que esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procedió a analizar el IP del **proyecto** con el objeto de verificar que se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 29 y 30 del REIA y a lo dispuesto en los programas de ordenamiento ecológico del territorio.

7. Que conforme a la información presentada por la **promovente**, el **proyecto** consiste en la Construcción de Bodegas en las explanadas 17 y 18 en la Zona de Actividades Logísticas.

   La superficie de los predios que se utilizarán para la construcción de las bodegas lotes 17 y 18, corresponde a 35,254.889 m^2, localizadas en la siguiente poligonal:

   Bodega 1 en el lote o explanada 17.

Bodega 1 Explanada 17 Coordenadas UTM		
Punto 1	795941.3785 m E	2129885.9566 m N
Punto 2	796041.1683 m E	2129892.4370 m N
Punto 7	796048.2968 m E	2129782.6682 m N
Punto 8	795948.5070 m E	2129776.1878 m N

   Bodega 2, en el lote o explanada 18.

Bodega 2 Explanada 18 Coordenadas UTM		
Punto 3	796161.4140 m E	2129900.2458 m N
Punto 4	796261.2038 m E	2129906.7262 m N
Punto 5	796268.3323 m E	2129796.9574 m N
Punto 6	796168.5425 m E	2129790.4770 m N

A continuación se describen cada una de las actividades que se realizarán para la construcción de las bodegas:

Esta obra comenzará con el levantamiento topográfico del área de proyecto, dejando referencias visibles y fácilmente identificables.

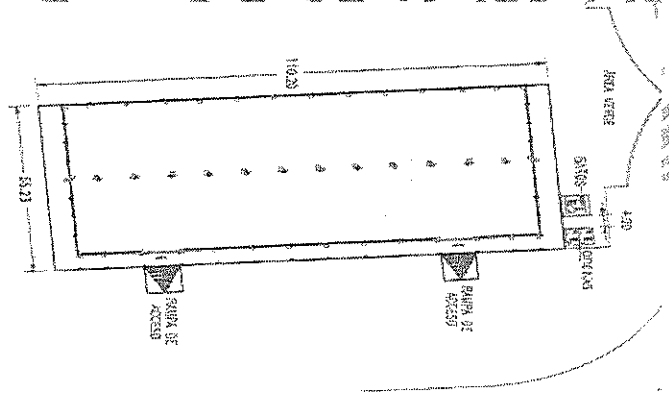

Dimensiones tipo de las bodegas a construir

Se realizará la demolición del área asfaltada existente, de 5 a 8 cm de espesor, utilizando para ello equipo o maquinaria pesada. Posteriormente se llevará a cabo la excavación perimetral, longitudinal y transversal de las zanjas de cimentación, de 2 m de ancho por 2.5 m de profundidad, y en las longitudes señaladas en el proyecto, abatiendo, en su caso, el nivel freático con bombeo. Todo el material de desecho será retirado fuera de la ZAL.

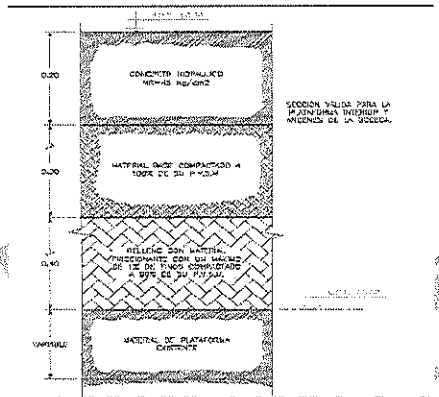

Sección Tipo de Terracerías

Se construirá una plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm² de 5 cm de espesor, a todo lo ancho y largo de la excavación. Sobre esta plantilla se colocará el refuerzo de acero corrugado de alta resistencia, de diversos diámetros, previo habilitado y armado, para formar la cimentación de las bodegas a base de zapatas corridas. En este caso también se dejará anclado el acero que formará las columnas. Posteriormente se colocará el cimbrado con madera de primera, tipo cimbraplay de 25 mm de espesor o cimbra metálica a base de placa de acero, cualesquiera que se utilice, ésta se cubrirá con desmoldante ecológico. Realizado esto, se colocará el concreto por medio de bombeo, cuya resistencia a la compresión no podrá ser menor a f'c=300 kg/cm² a los 14 días, utilizando para ello aditivos acelerantes de fraguado. Posteriormente, se realizará el descimbrado y la aplicación de su membrana de curado.

La excavación se rellenará con materiales limpios y bien graduados, provenientes de Bancos autorizados en materia ambiental, debidamente compactados hasta alcanzar el 100% de su PVSM. Sobre la cimentación se construirán muros de mampostería, utilizando para esto piezas o bloques de concreto hueco, junteados con mortero cemento-arena en proporción 1:3. Estos muros tendrán una altura máxima de 7 m y a cada 2.5 m de separación se colocarán castillos y por cada 2 m de altura se construirán cadenas o dalas de confinamiento. Seguidamente se procederá a colar las columnas, también de concreto, de la misma resistencia que la cimentación. En su cerramiento se fabricarán trabes de los mismos materiales, sobre las cuales se colocará la cubierta. Dicha cubierta, en forma de arco (autosoportante, es decir, sin columnas interiores o trabes de soporte), se fabricará con láminas de acero galvanizadas y prepintadas, de calibres que oscilarán entre el 24 y el 28 (de acuerdo a la recomendación del estructurista), y en secciones alternadas, estará intercalada con láminas acrílicas traslúcidas tipo Acrylit T-18 para una mejor iluminación (natural) del interior de las bodegas. En las juntas se colocarán materiales elastoméricos de alto comportamiento estructural para su sellado.

Todos los elementos de concreto irán protegidos con pintura vinílica, tanto interiores como exteriores. Sobre los muros exteriores se rotulará cada bodega con su identificación (número de bodega), así como con logotipos de APIVER y SCT.

Para la formación de los pisos interiores de las bodegas se construirá una estructura de soporte a base de materiales granulares de buena calidad provenientes de la región, adicionado con cemento Pórtland o cal, compactado hasta alcanzar el 100% de su PVSM. Sobre ésta se colocarán losas de concreto hidráulico, de una resistencia mínima a la flexocompresión MR=48 kg/cm² y de un espesor

mínimo de 25 cm; su acabado será tipo industrial, colocándose un recubrimiento superficial epóxico especial.

En la parte exterior (perimetral) e interior de las bodegas, se habilitarán todas las instalaciones eléctricas, pluviales y sanitarias necesarias para su óptimo desempeño, colocándose lámparas de alumbrado interior colgantes de la cubierta, y lámparas de alumbrado exterior montadas en postes metálicos para alumbrado tipo telescopio, de 12 m de altura total, así como sobre sus muros frontales y laterales para la operación de los patios exteriores. Adicionalmente, en cada una, se instalará un sistema completo contra incendios compuesto por un sistema de bombeo, una red exterior con tubería de PVC clase 200 e hidrantes tipo seco y una red interior para estaciones de manguera.

Los portones de las bodegas se constituirán de dos hojas, fabricados con perfiles y láminas de acero, protegidos con primario anticorrosivo y pintura de esmalte en ambas caras; estos elementos irán soportados en su parte superior e inferior por medio de rieles que permitirán su fácil desplazamiento lateral.

El sistema de ventilación de las bodegas será a través de paneles de celosía de concreto en la parte superior de los muros, los cuales no requieren de un sistema mecanizado para su funcionamiento.

Esta obra concluirá con el retiro de todo el material restante producto de demoliciones, cortes y excavaciones en los sitios indicados fuera de la ZAL, así como la limpieza general y de detalle en las áreas de trabajo de las bodegas.

Pavimentación de patios y áreas de apoyo de bodegas

La pavimentación de estas áreas se realizará con pavimento hidráulico, siguiendo el procedimiento tradicional de construcción de este tipo de estructuras y respetando en todo momento lo señalado en la normativa mexicana vigente, contenida en las Normas y Manuales correspondientes de la SCT y lo relativo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho procedimiento consiste básicamente en: levantamiento, corte, excavación en caja, afine y compactación del fondo de la misma; relleno con material de recuperación y de aportación a nivel de base con su correspondiente compactación, seguido del tendido de una carpeta de concreto premezclado de 26 cm de espesor, con concreto hidráulico de MR=48 kg/cm^2 de resistencia a la tensión por flexión a 24 horas con grava de 1" de tamaño máximo, con juntas longitudinales de construcción y transversales de expansión.

Esta obra concluirá con el retiro de todo el material producto de demoliciones y excavaciones en los sitios indicados fuera del recinto portuario, la limpieza general y de detalle en las áreas de trabajo.

Cubiertas

Las cubiertas serán fabricadas con láminas en forma de arco (cubiertas autosoportantes, arcotechos o arcocubiertas), lo cual representa las siguientes ventajas:

- Su estabilidad se basa en el principio físico del arco, por lo que no requieren columnas intermedias, vigas, ni armaduras de soporte.
- Aprovechan al máximo todo el espacio con el que se cuenta.
- Permiten alcanzar grandes luces con estructuras eficientes muy livianas.
- Su costo es menor que cualquier sistema convencional de construcción de cubiertas.
- Reducen los tiempos de ejecución de la obra.

- Su construcción no requiere mano de obra especializada.
- Ocupan tareas mínimas de concreto (fundaciones y vigas de empuje en algunos casos).

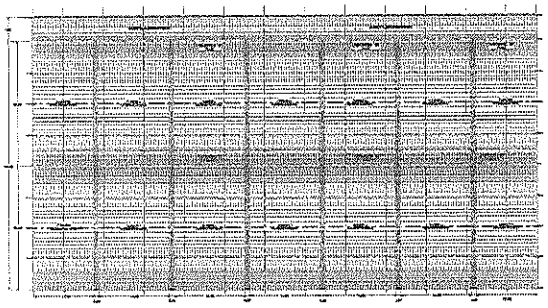

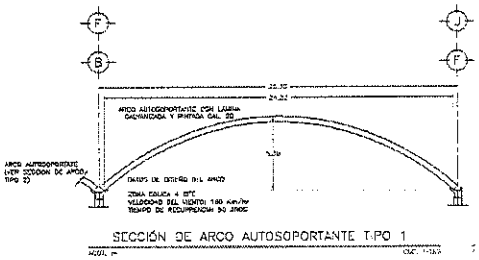

Cubierta de arcotecho

- Sus elementos esenciales se pueden transportar con facilidad y economía.
- Las faenas de trabajo en la construcción de estos sistemas son limpias.
- No existe restricción climática para el montaje de estas estructuras.
- Se pueden fabricar con distintos tipos de láminas, siempre y cuando sean de alta resistencia mecánica.
- Estas láminas se comercializan comúnmente con acabado exterior o interior en color según requerimientos, lo que reduce significativamente sus costos de mantenimiento.
- Tienen una excelente relación resistencia vs peso de la estructura.
- Son compatibles con sistemas adicionales de iluminación y ventilación.
- Son de gran durabilidad.

8. La **promovente** manifiesta que los componentes ambientales del área del **proyecto** se describen a continuación:

Temática	Descripción del elemento
Localización	Entre los paralelos 19° 06' y 19° 16' de latitud norte; los meridianos 96° 07' y 96° 21' de longitud oeste; altitud entre 10 y 200 m. Colinda al norte con el municipio de La Antigua y el Golfo de México; al este con el Golfo de México y el municipio de Boca del Río; al sur con los municipios de Boca del Río, Medellín y Manlio Fabio Altamirano; al oeste con los municipios de Manlio Fabio Altamirano, Paso de Ovejas y La Antigua. Ocupa el 0.34% de la superficie del estado. Cuenta con 112 localidades y una población total de 512 310 habitantes
Clima	Rango de temperatura de 24 – 26°C Rango de precipitación de 1 100 – 1 600 mm Cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (57%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (43%)
Geología	Cuaternario (73%) Sedimentaria: arenisca-conglomerado (12%) Suelo: aluvial (38%), eólico (22%), litoral (1%)

Edafología	Vertisol (52%) y Arenosol (21%)
Fisiografía	Provincia: Llanura Costera del Golfo Sur (100%) Subprovincia: Llanura Costera Veracruzana (100%) Sistema de topomorfas: Lomerío con llanuras (56%) y Llanura aluvial costera (44%)
Hidrografía	Región hidrológica: Papaloapan (100%) Cuenca: R. Jamapa y Otros (100%) Subcuenca: R. San Francisco-Puerto de Veracruz (79%), R. Paso de Ovejas (13%) y R. Jamapa (8%) Corrientes de agua: No Aplicable Cuerpos de agua: No Aplicable
Uso del Suelo y Vegetación	Uso del suelo: Agricultura (22%) y zona urbana (27%) Vegetación: Pastizal (42%), otro (6%) y selva (3%)
Uso potencial de la tierra	Para la agricultura mecanizada continua (50%) Para la agricultura con tracción animal continua (17%) No apta para la agricultura (33%) Pecuario: Para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola (50%) Para el establecimiento de praderas cultivadas con tracción animal (17%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (11%) No apta para uso pecuario (33%)
Zonas urbanas	Las zonas urbanas están creciendo sobre suelo aluvial y eólico del Cuaternario, en llanura aluvial costera y lomerío con llanuras, sobre áreas donde originalmente había suelos denominados Arenosol y Vertisol; tiene clima cálido subhúmedo con lluvias en verano, y están creciendo sobre terrenos previamente ocupados por pastizales y agricultura.

9. La **promovente** manifiesta que las obras y actividades del **proyecto** se desarrollarán de conformidad con el siguiente cronograma de trabajo:

PROGRAMA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS BODEGAS EN LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION / MES							
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
ACTIVIDADES PRELIMINARES								
TRAZO Y NIVELACION								
EXCAVACION0.50 M. DE PROFUNDIDAD PARA DESPLANTE DE CIMENTACION								
CIMENTACION								
ELABORACIÓN Y TENDIDO DE PLANTILLA DE CONCRETO								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA Y DESCIMBRA DE MADERA								
SUMINISTRO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO F'C= 300 KG/CM2								
RELLENO CON MATERIAL FRICCIONANTE CON UN MÁXIMO DE 1% DE FINOS,								
ESTRUCTURA DE CONCRETO								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE COLUMNAS								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE EN SUPERFICIE EXPUESTA								
SUMINISTRO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO F'C= 300 KG/CM2,								
CUBIERTA METÁLICA								
SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE ARCO AUTO SOPORTANTE CON LÁMINA PINTRO CAL. 20 EN ÁREA DE ANDÉN;								
SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMINA ACRÍLICA TRASLÚCIDA TIPO ACRYLIT T-18 O								
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA TIPO MARINA								
ALBAÑILERÍA								
CONSTRUCCION DE MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CM DE CONCRETO								
PINTURA VINÍLICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES Y ROTULOS DE BODEGA								

PROGRAMA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS BODEGAS EN LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION / MES							
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
PORTÓN Y PROTECCIÓN A COLUMNA								
FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS CORREDIZA DE DOS HOJAS, DE ACUERDO A PROYECTO.								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE COLUMNAS A BASE DE TUBO METÁLICO DE 4" DE DIÁMETRO CED. 40.								
PAVIMENTOS Y RAMPAS								
RELLENO CON MATERIAL FRICCIONANTE CON UN MÁXIMO DE 1% DE FINOS.								
MATERIAL BASE COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M.								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO MR=45KG/CM2.								
CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO								
DRENAJE PLUVIAL								
CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO PLUVIAL DE CONCRETO REFORZADO, DE DIMENSIONES 0.60X0.60M INTERIOR Y 10CM DE ESPESOR DE PAREDES DE ACUERDO A LÍNEAS DE PROYECTO Y LA PROFUNDIDAD ES VARIABLE.								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BAJADA DE P.V.C. HIDRÁULICO DE 8" DE DIÁMETRO								
CONSTRUCCIÓN DE TRINCHERA PLUVIAL DE CONCRETO REFORZADO, DE DIMENSIONES 0.30X0.40M INTERIOR Y 15CM DE ESPESOR DE PAREDES DE ACUERDO A LÍNEAS DE PROYECTO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 7.80M.								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. HIDRÁULICO DE 18" DE DIÁMETRO CLASE 5 SISTEMA MÉTRICO PARA AGUAS PLUVIALES.								
CANCELERÍA								
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAL DE ALUMINIO								
INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO TIPO LED DE 136W,								

10. Que el Articulo 33 del REIA establece que la Secretaría analizará el informe preventivo y en un plazo no mayor a veinte días, notificará a la **promovente**:

    I. Que se encuentra en los supuestos previstos en el Artículo 29 de este reglamento y que por lo tanto puede realizar la obra o actividad en los términos propuestos, o

    II. Que se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental, en alguna de sus modalidades.

11. Que por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución; así como, la fracción I del Artículo 33 del REIA, por lo tanto puede realizar la obra o actividad contemplada por el proyecto en los términos manifestados.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 BIS fracciones I, II, X;LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 16 fracción X, 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 4, 5 fracciones II, X, XIV, XXI, 28 primer párrafo fracciones I, X, 31 fracciones I, II, penúltimo párrafo, 176 de la LGEEPA; 2, 3 fracciones IX, XII, XVI, XVII, 5° incisos A) fracción I, R) fracción I, 29 fracciones I, II, 33 fracción I, 37 del REIA; 38, 39, 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal Veracruz,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio G.I.614/2016 de fecha 25 de julio 2016, presentado por la empresa Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., para el proyecto denominado: ***Construcción de Bodegas en explanadas 17 y 18 de la Zona de Actividades Logísticas de APIVER, en el Puerto de Veracruz",*** con pretendida ubicación dentro de la Zona de Actividades en la zona norte del Puerto de Veracruz, a una distancia aproximada de 3 kilómetros del actual recinto portuario en el municipio de Veracruz en el Estado del mismo nombre.

SEGUNDO.- Informar a la **promovente** que las obras y actividades del **proyecto** se ajustan a los supuestos establecidos en los Artículos 31 fracciones I, II de la LGEEPA y 29 fracciones I, II del REIA, y por lo tanto se pueden desarrollar de acuerdo a lo establecido en los Considerandos de la presente resolución.

TERCERO.- Hacer del conocimiento a la **promovente** que en caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, ***LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN SU CONSIDERANDO 7 DEL PRESENTE OFICIO.*** **POR NINGÚN MOTIVO, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES,** ***NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA***; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, ***ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES,***

LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado la **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales

QUINTO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz el contenido de la presente resolución.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al Ing. en su carácter de Director General, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de la realización de las acciones dispuestas en la presente en favor del mejoramiento del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Delegado Federal

José Antonio González Azuara

c.c.p. Ramón Poo Gil. Presidente Municipal de Veracruz, Ver. Conocimiento
c.c.p. Alfonso Flores Ramírez. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
c.c.p. Diego Cobo Terrazas. Delegado de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento
c.c.p. Gerardo Arrieta Hernández. Oficina Regional Zona Centro. Conocimiento
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Clave: **30VE2016ID075**
Bitácora: **30/IP-0355/09/16**

JAGA/JASE/RMM/MMH